

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0347-2016-MDE

La Esperanza, 15 de marzo de 2016.



**VISTO;** La Resolución de Alcaldía N° 1622-2015-MDE, de fecha 07 de diciembre de 2015; La Resolución de Alcaldía N° 0048-2016-MDE, de fecha 21 de enero de 2016; El Informe N° 0012-2016-MDE/GPPR, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; El Informe N° 0003-2016-MDE-GAJO/RO e INFORME N° 0004-2016-MDE/GAJO/RO, emitido por el Ing. Gilberto Julca Otiniano Residente de Obra; El Informe N° 0137-2016-MDE/GDUPT-SGO, emitido por el Sub Gerente de Obras de la MDE; El Informe N° 0347-2016-MDE/GAF-SGLSG, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, reformado por la Leyes N° 27680 y N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado-Ley N° 30225, establece que “A partir del primer semestre y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas/o términos de referencia.” Norma concordante con el Artículo 05° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – aprobado por D.S. N° 350-2015-EF.

Que, así mismo, el Artículo 06° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, establece que “Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforma a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directiva, (...)”

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 1622-2015-MDE, de fecha 07 de diciembre de 2015, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: “Instalación de Drenaje Pluvial del Sector Santa Verónica-Barrio 3 y 4 del Distrito de la Esperanza-Trujillo-La Libertad”, cuyo costo total es de S/. 322,761.00 (Trescientos veintidós mil setecientos sesenta y uno y 00/100 nuevos soles), el mismo que se ejecutará por Administración Directa en un plazo de 84 días calendarios.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0048-2016-MDE, de fecha 21 de enero de 2016, se Autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto de ingresos y egresos del Pliego Presupuestario: Municipalidad Distrital de La Esperanza Año Fiscal 2016 (...), entre los que se encuentra la categoría Presupuestal: 0073 Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo –



